

**COLEGIO PRIVADO  
ALEXANDER VON HUMBOLDT**

**REGLAMENTO DE BECAS Y  
DESCUENTOS**



TACNA - PERÚ



## REGLAMENTO DE BECAS Y DESCUENTOS

El presente reglamento de becas y descuentos se rigen por lo dispuesto en la Ley N° 23585 y su reglamento, Ley N° 26549 y su reglamento, así como por el Reglamento Interno del Colegio Privado Alexander Von Humboldt (en adelante Colegio), los mismos que regulan el procedimiento y los casos que corresponden al otorgamiento de becas y/o descuentos. Comprende los siguientes artículos:

### **Artículo 1.-**

El presente reglamento tiene el objetivo de normar y establecer las condiciones, requisitos y características para el otorgamiento de becas y/o descuentos de estudio que el Colegio brinda a sus alumnos. Los alcances del presente reglamento comprenden a los alumnos, familias, personal de nuestro Colegio y toda la comunidad educativa.

### **Artículo 2.-**

La beca y/o descuento es un beneficio temporal que otorga el Colegio al padre de familia o apoderado que esté registrado como titular del servicio educativo y que consiste en la exoneración total o parcial de la pensión de enseñanza. Este beneficio se otorga previa evaluación y conforme establece el presente reglamento.

### **Artículo 3.-**

Son fines de la beca:

1. Asegurar a favor del alumno en situación de orfandad y que conlleve serio problema económico, la continuidad de sus estudios.
2. Apoyar económicamente y por un tiempo limitado a las familias que, por circunstancias fortuitas de salud, orfandad y desempleo súbito no les sea posible asumir el total del monto de la pensión de enseñanza.
3. Estimular y apoyar la educación de los hijos del personal que cumplan los requisitos y condiciones de continuidad.
4. Estimular la excelencia académica, deportiva y artística.

### **Artículo 4.-**

Los tipos de beca y/o descuento que otorga el Colegio son las siguientes:

- a) Beca por desempeño estudiantil, aplicable a aquellos alumnos que en el año inmediato anterior, hayan obtenido notas sobresalientes al final del periodo. La reevaluación es



trimestral, es decir, debe mantener su condición de desempeño sobresaliente para renovar su beca al trimestral siguiente, en caso contrario, el beneficio se pierde.

Para el otorgamiento de este beneficio se verificará adicionalmente la capacidad económica del padre de familia o apoderado.

- b) Por fallecimiento, incapacidad o pena privativa de libertad del padre, madre o apoderado que esté a cargo de solventar la educación del alumno.
- c) Beca socioeconómica, esta beca se otorga por circunstancias fortuitas, cuando se tengan dificultades económicas muy serias, debidamente sustentadas.
- d) Beca por número de hijos, aplicable a aquellos casos en los que la familia cuente con más de un alumno en el Colegio.
- e) Beca por talento deportivo y/o artístico, aplicable a los casos en los cuales el alumno demuestre haber obtenido campeonato nacional o regional en una disciplina, sea seleccionado nacional o destaque de manera sobresaliente del resto.

#### **Artículo 5.-**

El número de becas y/o descuentos no serán mayor del 10 % del total de alumnos matriculados.

#### **Artículo 6.-**

La beca y/o descuentos no incluyen la cuota de ingreso, cuota de matrícula y pensión correspondiente al mes de marzo.

#### **Artículo 7.-**

El inicio del trámite para solicitar beca no significa la aceptación automática de la misma.

#### **Artículo 8.-**

Las becas y/o descuentos tienen una duración máxima de 9 meses dentro del año lectivo, pudiendo ser renovadas por el mismo lapso, previa petición del padre de familia o apoderado, no se renovarán de manera automática una vez concluido el plazo de su otorgamiento.

#### **Artículo 9.-**

Las becas que se otorguen constituirán un beneficio personal que no podrá cederse por el alumno que la obtenga, no existiendo traspaso de becas entre familias y alumnos.

#### **Artículo 10.-**

Los padres de familia o apoderados que deseen acogerse a este beneficio deberán presentar, conforme el cronograma establecido por el Colegio, su solicitud adjuntando los requisitos señalados en el presente reglamento.



### **Artículo 11.-**

Son requisitos indispensables para obtener una beca y/o descuentos:

1. Tener como mínimo un año de permanencia en el Colegio. Salvo casos excepcionales que serán evaluados en concreto e individualmente por la Comisión de Becas por ser talentos académicos, deportivos, artísticos u otro.
2. Haber culminado el año escolar (a diciembre del año anterior) sin áreas desaprobadas y con una calificación académica en promedio final de nivel de logro A o AD para inicial, primaria y 1º y 2º de secundaria, igual o mayor a 14.00 para 3º y 4º de secundaria.
3. No tener deuda vencida con el Colegio por ningún concepto.
4. No tener matrícula condicional.
5. Acreditar mediante documentación fehaciente la necesidad del descuento respectivo.
6. Participación de los padres de familia o apoderados en las distintas actividades que convoca el Colegio (Comité de aulas, entrega de libretas, jornadas y talleres de padres de familia).
7. Identificación y respeto por las normas del Colegio (reglamentos, directivas, etc.), sus autoridades y el personal docente o administrativo en general. La identificación y respecto referido incluye al alumno, padre de familia o apoderado, así como cualquier familiar hasta tercer grado de consanguinidad o afinidad. Se incluye además la conducta en redes sociales, medios de comunicación, aplicaciones de mensajería instantánea, etc.

### **Artículo 12.-**

Los padres de familia o apoderados que estén laborando en el Colegio gozarán de beca y /o descuentos de hasta el 50% sin la presentación de la solicitud. Este criterio no se aplica a otros lazos de parentesco que no sea exclusivamente hijos.

En este beneficio no están incluidos el pago de cuota de ingreso, matrícula ni pensión del mes de marzo.

Se perderá el derecho de beca y/o descuentos por no cumplir con los requisitos señalados en el presente reglamento.

### **Artículo 13.-**

La solicitud de beca y/o descuentos a que se refiere el presente reglamento debe ser presentada al correo electrónico [tesoreriahumboldt@gmail.com](mailto:tesoreriahumboldt@gmail.com) en el formato otorgado por el Colegio que se encuentra publicada en la Página WEB.

Para la presentación de la solicitud se deberá adjuntar lo siguiente:

1. Solicitud conforme formato aprobado por el Colegio.
2. Copia del DNI de padre, madre y/o apoderado.



3. Declaración jurada de ingresos netos mensuales (conforme formato del Colegio).
4. Copia de las tres últimas boletas de remuneraciones de ambos padres o apoderado. En caso de trabajo independiente acreditar ingresos con declaración jurada Sunat o recibos por honorarios de los últimos 3 meses.
5. Copia de los recibos de pago de colegios y/o universidades u otros de la familia.
6. En caso de pérdida de trabajo, presentar copia de liquidación o carta de cese.
7. En caso de problemas por salud, presentar informe médico que acredite la enfermedad. Certificado médico y facturas/boletas de gastos, en caso de problemas de salud crónica y que demanden permanentemente medicación específica y/o rehabilitación
8. Declaración jurada de domicilio (conforme formato del Colegio).
9. Croquis domiciliario indicando un punto de referencia.
10. Contrato de alquiler y recibos en caso de ser inmueble alquilado (último año).
11. Si la familia percibe otros ingresos, especificar y documentar (alquiler de predios, giros del exterior, alquiler de vehículos, etc.).
12. Recibos de agua, luz y teléfono correspondientes al último mes.
13. Constancia de deudas financieras e hipotecarias (Estados de cuenta) y Constancia de deudas tributarias (SUNAT, IPSS- Essalud).
14. En los casos previstos por la Ley 23585 y el D.S. 026-83-ED, se procede según lo estipulado, siempre que se demuestre la insolvencia económica familiar y esté plenamente registrado en los documentos de la matrícula del año en curso; el padre, madre o apoderado (encargado de solventar su educación) fallecido, incapacitado permanentemente o con sentencia judicial de pena privativa de libertad no menor de 25 (veinticinco) años. En todos los casos procede la beca previo estudio de la capacidad económica de la familia.
15. En los casos de excelencia académica, deportiva y artística se deberá presentar adicionalmente la documentación que acredite tales logros, como son: diplomas, constancias, cartas de felicitación, etc.

La Dirección se reserva el derecho de corroborar la información recibida, y sólo otorgará el número de becas y/o descuentos de las que se disponga.

#### **Artículo 14.-**

Se tomará en cuenta para el otorgamiento de la beca y/o descuento:

1. Informe sobre desempeño académico- formativo del alumno.
2. Informe de Caja / tesorería. Se considerará como parte de la evaluación la puntualidad en los pagos.



3. Que la familia no esté gozando de otro beneficio otorgado por el Colegio como sería beca y/o descuentos a otro miembro de la familia o en caso el mismo alumno ya cuente con un tipo de beca y desee acceder a otro.
4. Por razones de dificultad económica muy grave, se atenderá extraordinariamente alguna solicitud de beca de cualquier familia del Colegio.
5. No se podrá otorgar beca y/o descuento por más de tres años consecutivos si la causal fueran razones económicas.

#### **Artículo 15.-**

Se otorgará el beneficio de la beca y/o descuento en estricto orden de necesidades económicas de los solicitantes y en base a la información presentada como sustento.

#### **Artículo 16.-**

El proceso de revisión y evaluación de las solicitudes de becas y /o descuentos serán realizado por la Comisión de Becas y/o descuentos del Colegio.

La Comisión de Becas del Colegio está conformada por el director, tesorera y coordinadores, ellos serán los encargados de otorgar o negar la beca. Su decisión será inapelable y la comunicará mediante carta o correo electrónico enviado a los padres de familia o apoderado indicando el porcentaje de la pensión otorgado como beca.

#### **Artículo 17.-**

La Comisión de Becas y/o descuentos dispondrán la suspensión temporal o permanente de la beca y/o descuentos otorgados teniendo en cuenta las siguientes causales:

1. Ocultamiento de información relevante al Colegio por parte de los padres de familia o apoderado que afecten la decisión del otorgamiento de beca y/o descuentos.
2. Solvencia económica de los padres de familia o apoderado verificada por el Colegio o informada por ellos mismos.
3. Realización del estudiante de otros cursos, talleres paralelos fuera del Colegio y que demanden inversión económica por parte de los padres de familia o apoderado.
4. A solicitud de los padres de familia o apoderado.
5. Para el personal del Colegio, por cese laboral.
6. Sanción por falta grave o muy grave al estudiante.
7. Rendimiento escolar deficiente por un trimestre.
8. Observar habitualmente conducta negativa.



La Comisión de Becas y/o descuentos la Dirección del Colegio podrá restituir la beca y/o suspendida temporalmente si la causal de suspensión hubiere desaparecido.

**Artículo 18.-**

De no cumplir con presentar toda la documentación antes señalada o de no llenar en forma correcta y completa el formato, la solicitud no será atendida, procediendo a la devolución de todos los documentos.

**Artículo 19.-**

Las dificultades económicas creadas por separaciones y/o divorcios no justifican el pedido de una beca y/o descuentos. Asimismo, no se otorgarán becas por estudios del padre, madre o apoderado.

**Artículo 20.-**

Cuando exista más de un hermano estudiando en el Colegio se podrá otorgar beca y/o descuentos, cuyo porcentaje de rebaja variará de acuerdo al número de éstos que estén matriculados en el colegio.

**Artículo 21.-**

La Comisión de Becas y/o descuentos del Colegio, se reserva el derecho de atender situaciones no contempladas en el presente Reglamento.

**Artículo 22.-**

Las becas y/o descuentos son revisadas al finalizar cada trimestre, de tal manera que para seguir disfrutando del beneficio de la beca en el siguiente trimestre, el alumno debe haber cumplido con los requisitos estipulados en el presente reglamento. Las becas y/o descuentos no constituyen derechos adquiridos de los beneficiarios.

**Artículo 23.-**

Los padres de familia o apoderado que soliciten o reciban beca simulando reunir los requisitos exigidos estarán sujetos a las siguientes consecuencias:

- a. Quedar descalificados para recibir la beca y/o descuento y para solicitarlas en el futuro.
- b. Devolver el íntegro del valor que hubiera recibido en forma de beca y/o descuento,
- c. Recibir la correspondiente sanción disciplinaria, quedando la beca y/o descuentos en condición de cancelada.

**Artículo 24.-**

El resultado de la evaluación realizada a todos los solicitantes se realizará mediante Resolución Directoral y se dará a conocer mediante comunicación individual.



#### **Artículo 25.-**

El listado de los alumnos o familias beneficiadas tendrá carácter reservado, no pudiendo entregar información alguna a terceros, sólo para efectos estadísticos, podrá señalarse el número total de Becas que entrega el Colegio.

#### **Artículo 26.-**

En caso de renovación de Becas y/o descuentos, el apoderado debe realizar el mismo procedimiento y postular en los plazos indicados por el Colegio.

#### **Artículo 27.-**

El presente reglamento está sujeto a modificaciones, las que entrarán en vigencia a los 15 días posteriores a su publicación.

#### **Artículo 28.-**

El cronograma y procedimiento para acceder a este beneficio seguirá el siguiente orden:

- Convocatoria.
- Presentación de file de documentos.
- Evaluación.
- Resultados.

Las fechas y plazos serán publicados e informados en el mes de diciembre de cada año utilizando el siguiente formato:

<b>FECHAS</b>	<b>TRÁMITE</b>
Del 03 al 21 de enero del 2022	<ul style="list-style-type: none"><li>• Publicación de convocatoria en <a href="http://www.colegiohumboldt.edu.pe">www.colegiohumboldt.edu.pe</a></li><li>• Descargar formatos para solicitar beca en <a href="http://www.colegiohumboldt.edu.pe">www.colegiohumboldt.edu.pe</a></li><li>• Presentación de solicitud y documentación completa en formato PDF al correo de <a href="mailto:tesoreria@colegiohumboldt.edu.pe">tesoreria@colegiohumboldt.edu.pe</a></li></ul>
Del 24 al 31 de enero del 2022	Evaluación de expedientes.
Del 01 al 10 de febrero 2022	Se emitirán los resultados a los correos de los padres de familia.

#### **Artículo 29.-**

En la medida que corresponda, el pago de la pensión con beca y/o descuentos debe realizarse hasta la fecha de vencimiento estipulada en el contrato de Servicio Educativo, caso contrario el beneficio se suspende por ese mes, debiendo pagar el importe normal y completo de pensión. Se





---

reactivará el beneficio para el siguiente mes hasta la fecha de vencimiento de dicha cuota, y así sucesivamente.

### **DISPOSICIONES FINALES**

**PRIMERA:** El presente reglamento entra en vigor a partir del año 2021 y establecerá las normas y procedimientos que regulan el otorgamiento y conservación de becas y/o descuentos en el Colegio.



## ANEXOS: FORMATOS

## SOLICITUD DE BECA Y/O DESCUENTO

### Señores:

Colegio Privado Alexander Von Humboldt

#### I. Datos del padre de familia o apoderado

NOMBRES:					
APELLIDOS:					
DNI N°:		TELEFONO:		E-MAIL	
DIRECCION DE DOMICILIO:					
DISTRITO:		PROVINCIA:		DEPARTAMENTO:	
LUGAR DE TRABAJO DEL PADRE		MONTO QUE PERCIBE			
LUGAR DE TRABAJO DE LA MADRE		MONTO QUE PERCIBE			

#### II. Datos del alumno/alumna

NOMBRES :					
APELLIDOS:					
GRADO		NIVEL EDUCATIVO:			

#### III. Tipo de beca y/o descuento que solicita: Marcar una alternativa.

Por desempeño estudiantil	
Por fallecimiento, incapacidad o pena privativa libertad de padre de familia o apoderado	
Socioeconómica	
Por número de hijos	

#### IV. Documentación para acreditar ingresos según situación laboral

Copia de DNI		Copia contrato alquiler vivienda	
Declaración jurada ingresos netos mensuales		Certificado de propiedad predial y/o vehicular	
Copia de boleta de remuneraciones		Copia recibido agua, luz, teléfono, etc.	
Copia de recibo de pago otras instituciones educativas		Constancia deuda financiera	
Copia de liquidación o carta de cese		Constancia deuda tributaria	
Copia de informe médico		Otros (especificar en el siguiente ítem)	
Declaración jurada de domicilio			
Croquis domicilio indicando referencia			

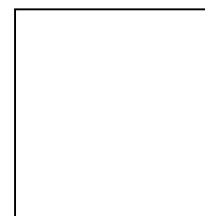
**V. Documentación adicional que se adjunta**

1.	5.
2.	6.
3.	7.
4.	8.

**VI. Razones principales por las cuales se solicita la beca (se debe consignar cualquier otra circunstancia que a su juicio deba conocer la Comisión de Becas)**


Tacna, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022.

\_\_\_\_\_  
Firma del padre de familia o apoderado



**DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO**

Yo / Nosotros,..... Identificado con DNI N°..... y  
..... Identificada con DNI N°.....,  
en pleno ejercicio de mi/ nuestros Derecho/s Ciudadano/s y de conformidad de lo Dispuesto en la  
Ley N°28882 de Simplificación de la Certificación Domiciliaria, en su Artículo 1°

**DECLARO/AMOS BAJO JURAMENTO:** que mi/nuestro domicilio actual se encuentra ubicado en:

.....  
.....

Realizo/amos la presente declaración jurada manifestando que la información proporcionada es verdadera y autorizo/amos la verificación de lo declarado.

En caso de falsedad declaro/amos haber incurrido en el delito Contra la Fe Pública, falsificación de Documentos, (Artículo 427° del Código Penal, en concordancia con el Artículo IV inciso 1.7) “Principio de Presunción de Veracidad” del Título Preliminar de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444.

En señal de conformidad firmo/amos y certifico/amos notarialmente el presente documento.

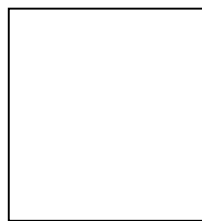
.....de.....de 2022

\_\_\_\_\_  
FIRMA



HUELLA DIGITAL

\_\_\_\_\_  
FIRMA



HUELLA DIGITAL

**DECLARACIÓN JURADA DE INGRESO NETO MENSUAL DEL PADRE/  
MADRE / APODERADO**

Yo, ....., identificado con DNI .....  
y domiciliado en .....,  
**DECLARO BAJO JURAMENTO:** que mi ingreso **neto mensual** es de S/.....  
(...../ 100 Soles).

Realizo la presente declaración jurada manifestando que la información proporcionada es verdadera y autorizo la verificación de lo declarado.

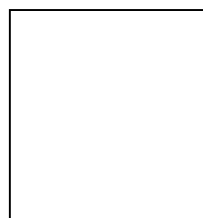
Adjunto las boletas y/o documentos que acreditan mi ingreso **neto mensual**.

En señal de conformidad, firmo el presente documento.

Tacna, .... de ..... de 2022.

\_\_\_\_\_

FIRMA



Huella Digital